

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Minas

En los expedientes que figuran en la relación que á continuación se inserta, ha recaído con esta fecha el decreto de caducidad de las concesiones de las Minas que se mencionan, por haberse solicitado la Delegación de Hacienda, á causar los dueños cuatro ó más trimestres del canon de superficie, según le dispone el artículo 24 del Reglamento de Minería.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y para que sirva de notificación á los interesados.

Madrid 10 de Julio de 1909.—El gobernador, el marqués del Vadillo.

Relación de las minas caducadas con esta fecha por el excelentísimo señor gobernador civil.

Número del expediente 417, nombre de la misma Emilio, término Garganta, interesado y su vecindad D. Narciso Mauri y Vidal (Madrid).

409, Los Dos Amigos, id., id. id. id. id.

410, Nuestra Señora del Rosario, id. y Lezeyuela, id. id. id. id.

385, La Recoigida, Garganta, id. idem idem id.

596, San Lorenzo, id., D. José Nieto de Molina id.

598, Lulle 1.º, id., id. id. id.

454, Consuelo, id., D. Narciso Manri y Vidal id.

452, Tío, Pepe, id., id. id. id. id.

690, Editte, id., D. Juan Salinas Anibilla id.

693, Harold, id., id. id. id. id.

685, Amy, id. y Lezeyuela, id. idem idem id.

429, La Claridad, id. id., D. Enrique Horstmann id.

427, Clotilde, Lezeyuela, D. Dionisio Fritsch id.

630, Sirena, Redueño, D. Ramón Alonso Torres id.

826, San Pedro, id., D. Saturnino Gómez Paredes id.

647, Actividad, Lezeyuela, D. Antonio Rodríguez Molas id.

382, El Descuido, id., D. Juan Poveda y Martínez id.

448, La Caridad segunda, id., D. Enrique Horstmann id.

419, San Antonio, id., D. Manuel Fernández Galfin id.

595, María, Bustarviejo, D. José Nieto de Molina id.

597, San José, id., id. id. id. id.

133, San Miguel, id., id. id. id. id.

574, Otter, id. D. Elías Barrancochea id.

46, El Pervénir, Hocesjuelo de la Sierra, D. José Memenu y López id.

392, Atanasita, id., D. Tomás de Briones id.

604, Juanita, id., D. Luis Augusto Lapizuro id.

603, Antonia, id., id. id. id. id.

353, María Josefa, La Acebeda, D. José María Mateu id.

365, San Antonio, id., id. id. id. id.

366, Virgen del Carmen, id., id. idem idem id.

367, San Francisco, id., id. id. id. id.

694, La Fortuna, Paredes de Buitrago, D. Luis Peraz de Mendoza id.

693, La Abundancia, id., id. id. id. id.

482, La Suerte, id., D.ª Blanca Lezane y Mena id.

678, San Antonio, Gargantilla, D. Leandro de Orduña (Segovia).

686, San José, El Barrucos, D. César de Diego (Madrid).

### Secretaría. - Negociado 2.º

La Dirección general de Administración con fecha 9 del actual dice á este Gobierno lo que sigue:

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la resolución de V. E. valorando una parcela de terreno, que pertenece á Doña Julita Ruiz Martínez, y se ocupó para la calle de D. Diego de León.

Sírvase V. E. ponerle de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á

fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, pueden alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. E. (ponerle de oficio) acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicado: todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales procedentes. Madrid 12 de Julio de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

### Junta provincial de Instrucción pública. Comisión ejecutiva de la Fiesta escolar de 1909

De acuerdo con lo prevenido en la circular de 1.º de Junio próximo pasado y á fin de que el Magisterio oficial de la provincia ceneza el programa de la solemnidad infantil que habrá de celebrarse el día 5 de Septiembre próximo venidero, para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, esta Comisión ejecutiva ha estimado de hacer público el siguiente programa y dictar algunas reglas para el mejor y más acertado desarrollo del mismo.

#### Programa de la Fiesta

1.º Exposición de los trabajos ejecutados durante el curso actual por los alumnos en las escuelas de toda la provincia.

2.º Memoria leída por el señor secretario de la Junta provincial de Instrucción pública que será redactada con la cooperación del señor secretario de la municipal de primera enseñanza de Madrid y versará sobre el estado actual de la enseñanza de Madrid y versará sobre el estado actual de la enseñanza, con indicación de los trabajos realizados en el curso por ambas Corporaciones á fin de que pueda conocerse el alcance de su labor educativa.

3.º Discurso del señor inspector provincial de término.

4.º Un número musical.

5.º Recitado por niños y niñas de las escuelas públicas.

6.º Apertura de un concurso entre el Magisterio oficial de uno y otro sexo de toda la provincia de Madrid para adjudicar un premio, consistente en un objeto de arte, á cada uno de los dos mejores trabajos que se presenten sobre los temas que serán objeto de aquél.

Los temas, bases y condiciones de este concurso se indicarán en la convocatoria.

7.º Reparto de premios. Estos serán honoríficos para los maestros y maestras que á ello se hayan hecho acreedores; honoríficos y en metálico para premiar el mérito de los niños y niñas de las escuelas públicas; en metálico para los padres que mayores sacrificios se hayan impuesto en la educación de sus hijos y de honor para el profesor ó profesora que más se haya distinguido por sus trabajos en el fomento de las instituciones auxiliares de la escuela.

8.º Discurso resumen de la Presidencia.

Reglas para la mejor ejecución y desarrollo del anterior programa

1.º La condición obligatoria que, para la celebración de exámenes á la terminación del curso en todas las escuelas de enseñanza pública oficial, ha impuesto el Real decreto de 7 de Febrero de 1908 hace creer, con justo fundamento, que las Juntas locales, oyendo á los respectivos profesores, habrán designado la mejor época para la realización de aquellos actos y que dicha labor estará próxima á ser cumplida por todos. En su virtud, dichas Juntas locales cuidarán de elevar á la provincial de Instrucción pública, antes del día 1.º de Agosto próximo, las actas extendidas por las Comisiones que hubieren presidido los exámenes, haciendo constar en dichos documentos el juicio que les hayan merecido estos actos, ó expresando, en el caso de no haber tenido realización, las causas que justifiquen la determinación adoptada.

2.º La Junta provincial de Instrucción pública corroborará el juicio que reflejen las actas de exámenes remitidas por las locales de 1.º enseñanza, asesorándose con los datos que pedirá á los señores inspectores de término.

3.º Que los señores maestros de todas las escuelas de la provincia, con las comisiones de exámenes de las Juntas locales, designarán los alumnos premiados, los cuales deberán incluir en relación detallada por orden relativo de mérito, que el número de alumnos que figure en cuidando de la relación no sea mayor

del diez por ciento de los matriculados. Estas relaciones ó listas se entregarán á la Junta local de 1.ª enseñanza, quien las elevará á la provincial de Instrucción pública, juntamente con los trabajos de los escolares.

4.ª Que en las escuelas de asistencia mixta, los maestros y la Junta local formarán la lista que se indica en el número anterior con la misma proporcionalidad del diez por ciento, pero figurando en la misma relación indistintamente niños y niñas.

5.ª Que los señores maestros participarán directamente á la Junta provincial de Instrucción pública, antes del día veinte del actual, el espacio superficial que aproximadamente necesiten para la exposición de los trabajos de su respectiva escuela, no habiendo inconveniente en que los profesores que lo deseen y soliciten puedan hacer por sí sus propias instalaciones en el sitio que previamente les será designado, y desde el momento en que se entregue el material de trabajo escolar hasta el día 1.º de Agosto próximo.

6.ª Los señores alcaldes, presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza no podrán exonerarse de celebrar exámenes de fin de curso en las escuelas públicas, á excepción de las de aquellas poblaciones donde las escuelas se encuentren cerradas con autorización y consentimiento de la Junta provincial.

#### Convocatoria para el concurso

Se abre un concurso entre maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de toda la provincia de Madrid para premiar los dos mejores trabajos que presenten en contestación á los temas que se anunciarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los temas serán:

Para maestras.—«Los trabajos manuales en las escuelas de niñas.—Carácter educativo de los mismos.—Sus aplicaciones á los labores de la mujer, acentuando las que sean más remuneratorias para su porvenir.»

Para maestros.—«Los premios y castigos aplicados á la educación primaria.—Juicio crítico acerca de los mismos.—La emulación como medio docente y su eficacia, sin que degeneren en envidia.»

2.ª Los dos premios consistirán en objetos de arte.

3.ª La extensión que deberán tener los trabajos será de veinte á veinticinco cuartillas en cuarto, con doce á catorce renglones cada una y escritas por un solo lado con letra corriente.

4.ª El plazo para enviar los trabajos expirará el día 20 de Noviembre próximo, á las doce del día, debiendo presentarlos ó remitirlos á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, número 2.

5.ª Los originales deberán remitirse sin firmar, bajo sobre y con lema á la cabeza del escrito; enviando en sobre aparte, con el mismo lema, la firma y dirección del remitente.

6.ª El Jurado calificador de dichos trabajos será designado por la Comisión ejecutiva de la fiesta, debiendo adjudicarse los premios por unanimidad ó, cuando menes, por mayoría absoluta de votos.

La Comisión ejecutiva ha estimado hacer públicos estos acuerdos para conocimiento de las personas interesadas y á los efectos que procedan.

Madrid 10 de Julio de 1909.—El presi-

dente, Vadillo.—El delegado regio, Juan F. Gasoñ.—El secretario, Rafael López Mora.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 16 de Abril de 1909

(Conclusión)

### OENTRO

163, Inocencio Cabezu de Ballesteros, útil condicional.

164, Manuel Rodríguez Pérez, id. idem.

165, Antonio Santillana del Amo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

166, Pedro Torres Hervás, útil condicional.

170, Manuel Melendro Valdés, reclámese certificación al Regimiento Infantería de Saboya.

171, Tomás Briceño García, talla 1'520; excluido temporalmente.

172, Rufino Sotero Fernández Doyagüez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

173, José Fernández Cortés, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

176, José Menéndez Galán, útil condicional.

179, José Suárez Piquer, inútil, excluido temporalmente.

180, Eusebio Marcos Barragán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

181, Emilio Kowalski Garón, útil condicional.

185, José Pérez Chantal, soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87.

189, Luis Balaguer Aristizabal, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 5 de la ley de 21 Julio 1876.

192, José Fernández Quesada, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

195, Santos Arroyo de la Fuente, inútil, excluido temporalmente.

197, Luis Arois Feito, reclámese certificación de existencia en filas al Regimiento Infantería de Wad-Rás.

201, Tomás Roldán Fernández, útil condicional.

203, Gerardo Bacarizo Campillo, inútil, excluido temporalmente.

209, Luis Rodríguez, pendiente de clasificación.

211, José Fernández Rodríguez, reclámese certificación al regimiento Infantería de Saboya.

213, Vicente Juan Bernabé García, se devuelve el expediente para su ampliación.

214, Jesús García del Río, soldado por haber resultado útil.

215, Justo García González, soldado por idem id. id.

220, Rafael González Molina, reclámese certificación de existencia á la brigada Obrera Topográfica.

221, José García Español, pendiente de reconocimiento.

224, Juan José Oñativia Urresti, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 5 de la Ley de 21 de Julio de 1876.

229, José Andaluz Yuste, pendiente de clasificación.

230, Francisco Gutiérrez Moreno, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

233, Antonio Fernández de Cañete y Castilla, talla 1'512; excluido temporalmente.

234, Victoriano Franco Ruiz, inútil; excluido temporalmente.

235, Juan del Río Pardo, idem id. id.

242, Angel Martín, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

250, Julio Martialay Mendoza, inútil; excluido temporalmente.

258, Luis Lezano Aubero, talla 1'501; idem id.

259, Luis Ducompte Moneris, talla 1'480; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

265, José Sánchez García, reclámese certificación de existencia en filas al Batallón de Ferrocarriles.

266, Jesús Solana San Martín, pendiente de reconocimiento.

270, José Sanristóbal Sanz, inútil; excluido temporalmente.

281, José Eulogio Zambrana, reclámese certificación de existencia á la Comandancia de Carabineros de Valencia.

283, Julio Llerena y Fernández Arroyo, idem id. id. Academia de Administración militar.

291, Rafael Andrés Brañez, soldado por haber resultado útil.

293, Juan Antonio Rubie Castro, inútil; excluido temporalmente.

297, Francisco Martí Alvaro, reclámese certificación de existencia en la Academia de Infantería.

298, Domingo Gómez, talla 1'513; excluido temporalmente.

299, Carlos Angulo Lluís, útil condicional.

316, Antonio Castillejo Pérez, pendiente de reconocimiento.

320, José Aranda Aviés, pendiente de idem.

322, José María Sáez Suárez, talla 1'530; excluido temporalmente.

#### Reemplaza de 1908

Vitoria (Alava)

Félix Orea Usabiaga, útil condicional.

#### Reemplaza de 1907

Cuenca

17, Francisco Martín Pérez, reconocido inútil; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Cuenca.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Barcelona, para que ante la misma sea reconocido el mozo Teodosio Barona Gutiérrez, núm. 299 del sorteo del distrito del Congreso, para el reemplazo del año actual, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905; interesando al propio tiempo la oportuna certificación del resultado de dicho reconocimiento.

Idem á la id. de Burgos, para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Agustín Porra Uhart, sorteado con el número 344, del distrito de Buenavista de esta corte, para el reemplazo del año actual; interesando al propio tiempo la oportuna certificación facultativa de su resultado.

Oficiar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, manifestándola que la de esta provincia no puede entender en el reconocimiento y talla que interesa del mozo Félix Gómez Campo, número 3 de Potes, para el reemplazo del año actual, por hallarse el referido mozo enfermo en el Asilo de San José (Carabanchel Alto).

Oficiar igualmente á la de Vizcaya, denegando el reconocimiento que interesa del mozo Clemente Frontaura Celemín, número 16 del sorteo de Durango para el reemplazo de 1908, por hallarse el referido mozo en el Instituto Asilo de San José, para epilépticos, en Carabanchel Alto.

Habiendo dejado de consignarse en el acta de la sesión correspondiente al día 10 del actual, el fallo recaído en el expediente de excepción del mozo Higinio Oaña Gómez, núm. 1 de San Martín de Valdeiglesias para el actual reemplazo, la Comisión acuerda en la de este día, hacer constar que el referido mozo fué declarado soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la ley.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifique.

## AYUNTAMIENTOS

### SOMOSIERRA

El reparto de ganados de este pueblo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Somosierra 7 de Julio de 1909.—El alcalde, Claudio Senz.

## Audiencia territorial

### PROVINCIAL

Don Pedro Quinzanes y Alonso, oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia territorial y relatería Secretaría de don Trifino Gamazo penden autos incidentales seguidos por D. José Dana Roldán con D. Toribio Alvarez Rejano, sobre indemnización por accidente del trabajo, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento diez.—En la villa y corte de Madrid á treinta de Junio de mil novecientos nueve. En los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante don José Dana Roldán, carrero, vecino de Vallecas, representado por el procurador D. Tomás Aoevedo y defendido por el letrado D. Remón Laguillo; y de otra, como demandada y apelada los extrados del Tribunal por la rebeldía de don Toribio Alvarez Rejano, industrial,

vecino de esta corte, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se absolvió á D. Teribio Alvarez Rejano, de la demanda contra él interpuesta por D. José Dana Reidán, en reclamación de que continuase pres-tándole asistencia facultativa hasta su completa curación y á que le abonase los medios veniales que le correspondían desde veintinueve de Marzo del año último, hasta que fuera dado de alta definitivamente, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de D. Teribio Alvarez Rejano, le pronunciamos, mandamos y firmamos:

Manuel P. Vellido. — Luis Ponce de León. — Vicente Fernández. — Joaquín María de Alós. — Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Lida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Antonio Cubillo, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este superior Tribunal en Madrid á treinta de Junio de mil novecientos nueve. — Ante mí, P. H. Llod. César Sánchez.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á 10 de Julio de 1909.—Por mi compañero señor Quinzanos, José Aparici.

(C.—147.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

## ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

### Personal

Por ser urgente la provisión de una vacante que en esta Dirección general existe de aspirante á oficial de primera clase, se ha nombrado con esta fecha, con carácter provisional, á D. Antonio Montoya Blanco, y con el fin de proceder á darle posesión del cargo, se publica dicho nombramiento en este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 10 de Julio de 1909.—El director general =P. O.=El subdirector primero, Enrique de Illana.

(Núm. 2.454.)

PROVINCIA DE GERONA

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS  
PORT-BOU

### ANUNCIO

Por el presente se advierte al súbito francés W. Blam, residente en esa, que habiendo transcurrido el plazo que señalan las Ordenanzas de Aduanas para la justificación de residencia en aquella localidad, sin que hasta la fecha haya llenado el mencionado requisito para justificar la importación del mobiliario que importó por esta Aduana de Port-Bou, en 21 de Diciembre de 1906, esta Administra-

ción le notifica por este segundo aviso que de no justificar su residencia se seguirán los trámites reglamentarios para ingresar en firme la cantidad depositada.

Port-Bou 9 de Julio 1909.—El administrador, Francisco Minguezas.

(Núm. 2 455.)

(O.—108.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª instancia BUENAVISTA

Don Fermín Castaño y González, juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en cinco del actual en los autos ejecutivos promovidos por D. Martín Recarte de la Roca contra D. Arturo Benaplata y Danis y doña Elisa Danis y Lapuente, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las participaciones correspondientes á ambos demandados en una finca situada á la izquierda del antes paseo, hoy calle de Santa Egracia, por donde está señalada con el número noventa y nueve, comprendidas las manzanas 113, 116, 117 A y 118 de la zona de ensenche de Madrid en el barrio de Chamberí y que se compone de cinco partes, que son: primero, un edificio dedicado á fábrica de fundición de hierro, existiendo á la entrada de ésta un despacho con varias habitaciones y portería, y los edificios de la fábrica alrededor de un gran patio con fuente y calle de árboles; segundo, una casa principal compuesta de planta baja, principal y bohardillas con dos patios, cobertizos, habitaciones, cocheras, cuerdas, pilones y otros pertenecidos; tercero, un gran jardín con calle de árboles, arbustos y flores, un edificio para noria con gran depósito de agua para regar el jardín y la huerta y un invernadero; cuarto, una huerta con calle de árboles frutales, y quinto, un gran corral cercado llamado «Hera», que hoy se utiliza para gallinas y estercolero, lindando la finca por el Este con las calles de Santa Egracia y Zarzal y terrenos de D. Miguel Eguiluz; Sur y Oeste con terrenos de la vía de Lasaya, y Norte con terrenos del segundo depósito de aguas del Canal de Isabel II, antes Campo de Guardias y con terrenos de D. Marcos Eastruero, cuyo inmueble tiene una superficie plana de 357.110 pies cuadrados y 83 centésimas partes de otro, y hasido tasado en la cantidad de 583.322 pesetas y 32 céntimos en su totalidad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cinco de Agosto próximo y hora de las nueve y media de su mañana; advirtiéndose que el tipo del remate es el de 80 620 pesetas 15 céntimos que es la cantidad que corresponde á las expresadas participaciones, según dicho avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la repetida cantidad, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto lo que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á ocho de Julio de mil novecientos nueve.

Fermín Castaño.

El actuario,

L. Felipe de Sande.

Es copia,

L. Felipe de Sande.

(A.—315.)

### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en los autos ejecutivos seguidos por doña Isabel, doña Amalia y D. José Ibáñez Delgado, contra D. Manuel Fernández Laza, por sí y como representante legal de doña Rosalia, D. Luis y D. Manuel Fernández Riesgo, se anuncia por tercera vez, por medio del presente, la venta en pública subasta, de la mitad preindiviso de un solar situado en esta capital en el paseo Imperial, y lindante con el parador llamado del Fraile, y la mitad también preindiviso de otro solar ó parcela de terreno, situado en el mismo paseo Imperial, sobre cuyos terrenos se encuentra edificado el parador llamado de Riesgo.

Para cuyo remate, que se celebrará en este Juzgado, se ha señalado el día nueve de Agosto próximo, á las diez de su mañana, y se advierte á los licitadores que las expresadas participaciones y fincas salen á subasta sin sujeción á tipo; y para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cincuenta mil trescientas sesenta y cinco pesetas, quince céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que la consignación se devolverá á su respectivo dueño, excepto la que correspondiera al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid á diez de Julio de mil novecientos nueve.

El actuario,

Bonifacio Guillén.

V.º B.º

El juez municipal interino de primera instancia,

Fermín Castaño.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid á doce de Julio de mil novecientos nueve.

P. S.

Ricardo Fernández.

(A.—316.)

### ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Martínez Córdoza, juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado pende sumario sobre sustracción de caballerías al vecino de Fuentelsaz, la noche del uno al dos del actual, de una burra de cinco á seis años, negra, castaña, alzada regular, más bien grande que pequeña, con los cascos de adelante ásperos, escurrida de atrás con sastia; un macho mular de dos meses, bien plantado, negro, castaño, y una bucha de dos años del mismo pelo que los anteriores, alzada regular, tengo

acordado (oficio) encargar á las autoridades, guardia civil ó individuos de la policía judicial la ocupación de las caballerías rebadas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican debidamente su adquisición, dándome cuenta.

Dado en Alcalá de Henares á 6 de Julio de 1909.—Miguel Martínez Córdoza.—D. P. escribano, Roque Remeo.

(Núm. 2.439.)

(B.—2.036.)

### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Cazorla, por lesiones, y señalado con el número 1.954 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 15 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gasta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Manuel Cazorla cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Cazorla á la pena de veinte días de arresto y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Carlos Sauras.—Enrique Gasta.

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 19 de Junio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.239.)

(B.—1 912)

#### LATINA

Teresa Morilla Carballo, de cuatro años, hija de Carmen Carballo, con domicilio en el paseo de las Yeserías, pesada, se la cita y emplaza para su comparecencia y reconocimiento por el médico forense ante este Tribunal, en juicio de faltas por lesiones á la niña Teresa Morilla Carballo, el día 14 de Julio próximo, á las nueve y media, ante este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Juan Alfárez.—El secretario, Lodo. F. González.

(Núm. 2.301.)

(B.—1.920.)

Enrique Rubiños Guerrero (á «Caterce», de veintidós años, soltero, guarnicionero, hijo de Gregorio y Francisca, cuyo actual paradero se ignora, por comparecencia, como denunciado, ante este Tribunal en juicio de faltas, por lesiones á Lucio Alonso Balbuena, el día 7 de Julio próximo, á las nueve y media ante este Juzgado.

Madrid 25 de Junio de 1909.—V.º B.º—El señor juez, Juan Alfárez.—El secretario, licenciado F. González.

(Núm. 2.302.)

(B.—1.921.)

MINISTERIO DE ESTADO  
CONTABILIDAD Y OBRA PIA

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año 1908, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro	PESETAS
Astorga	25 Febrero	D. Felipe Arias	Cheque c/ al Banco de España	1.220,00
Avila	19 Diciembre	Raimundo Pérez Gil	Idem id. Sres. Sánchez Rivera y C. <sup>a</sup>	1.290,00
Badajoz	25 Enero	José Henares	Idem id. D. Francisco Merana	90,00
Barbastro	31 Diciembre	Manuel Sesé	Letra c/ al Banco de España	81,00
Barcelona	25 Enero	Tomás Sánchez y González	Cheque id. á D. Francisco Merana	183,00
Burgos	28 Diciembre	Santos Martínez	Idem id. Sres. Pérez y Paradinas	282,20
Cádiz	5 Febrero	Juan Galán y Caballero	Idem id. al Crédit Lyonnais	135,00
Calahorra	31 Diciembre	Fernando Eguizabal	Libranza del Giro Mutuo	24,00
Canarias	24 Idem	Bernardo Cabrera	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup>	315,00
Cartagena	26 Febrero	Rafael Alguacil	Idem id. al Banco de España	309,75
Ceuta	12 Marzo	Salvador Ros y Calaf	Idem id. al Banco Español de Crédito	888,75
Ciudad Real	14 Enero	Eloy Fernández	Libranza del Giro Mutuo	8,00
Ciudad Rodrigo	13 Marzo	Generoso Gutiérrez	Letra c/ al Banco Español del Río de la Plata	175,00
Córdoba	30 Noviembre	José Blanco	Libranza del Giro Mutuo	28,00
Cuenca	11 Febrero	Eusebio Hernández	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	270,77
Gerona	28 Diciembre	Antonie María Oms	Idem id. al Crédit Lyonnais	82,90
Granada	29 Idem	José Antonio Carulla	Libranza del Giro Mutuo	3,00
Guadix	18 Febrero	Felipe Salmerón	Letra c/ al Banco de España	425,00
Huesca	21 Enero	Pablo Hidalgo	Idem id. al Crédit Lyonnais	330,00
Jaén	16 Diciembre	Domingo Borrueal	Idem id. al Banco de España	600,00
León	9 Abril	Alejandro Rodríguez	Idem id. id.	190,80
Lérida	11 Febrero	Denato Cavia	Idem id. á D. Ramón Pallarés y Prats	171,11
Lugo	21 Enero	Tomás Suárez	Cheque c/ al Banco de España	1.060,00
Madrid	31 Diciembre	El Patronato de los señores marqueses de Murillo	Idem id. id.	1.750,00
Idem	31 Diciembre	D. Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios	En un billete del Banco	25,00
Málaga	14 Marzo	Rafael Paredy	En se los de Correos	2,00
Mallorca	22 Diciembre	Matias Company	Limesna per el año de 1907	150,00
Menorca	10 Marzo	Antonie Sintet	Entrega por recaudada en el almacén durante el año de 1908	436,69
Mendocedo	29 Febrero	Elías Mentere	Cheque c/ al Banco de España	527,75
Orense	28 Enero	Salvador Martínez	Idem id. al Banco Hispano-Americano	598,80
Orihuela	31 Idem	Francisco Herrero	Letra c/ E. Sáinz é Hijos	11.625,61
Oviedo	19 Febrero	Antonie Sánchez Otero	Idem id. id.	261,18
Pamplona	14 Julio	Juan Cortijo	Idem id. al Banco Español de Crédito	80,00
Pisanoia	17 Diciembre	Policarpo Barco	Idem id. Sres. Corrales Hermanos	33,00
Salamanca	4 Setiembre	Federico de Liñán	Entrega D. Joaquín Herrero	553,10
Santander	8 Enero	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ al Banco de España	430,05
Santigo	22 Agosto	José María Abellón Seáres	Idem id. id.	250,00
Segorbe	18 Febrero	Manuel Izquierdo	Idem id. id.	250,00
Segovia	15 Diciembre	Gabriel Pérez	Entrega D. Antonio Alemany	3.644,65
Sevilla	21 Idem	Ildefonso Población	Entrega D. José Manuel Bartolomé	194,00
Sigüenza	17 Marzo	Félix Castaño	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	711,50
Terragona	24 Idem	Salvador Tarín	Entrega D. Aurelio Ribalta	1.365,05
Tenerife	5 Diciembre	José Francisco Padilla	Libranza del Giro Mutuo	120,00
Ternel	18 Abril	Joaquín Flores	Cheque c/ Hijo de E. Agradados	111,90
Toledo	29 Diciembre	Seguado Ayala	Idem id. al Crédit Lyonnais	137,37
Tortosa	14 Enero	Julián Ferrer	Libranza del Giro Mutuo	470,00
Tuy	5 Febrero	José Rodríguez de Pérez	Remitido en un billete	11,00
Urgel	18 Idem	Vicente Porta	Entrega D. Alberto Rey González	100,00
Valencia	16 Enero	Antonie Planss	Libranza del Giro Mutuo	244,50
Valladolid	7 Marzo	Miguel Martín Sanz	Entrega D. Alfredo Maymó	10,00
Vich	30 Enero	Sebastián Aliberch	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	5.486,91
Vitoria	11 Junio	Andrés González de Suse	Idem id. Gregorio Cano y C. <sup>a</sup>	50,20
Zamora	21 Enero	Fernando Iglesias	Idem id. al Crédit Lyonnais	1.000,30
Zaragoza	15 Diciembre	Gregorio Marco	Idem id. al Banco de España	750,00
	4 Abril		Entrega el señor conde de la Oliva de Gaitán	2.100,00
			Letra c/ al Banco Hispano-Americano	195,85
			Idem id. al Crédit Lyonnais	984,50
			Libranza del Giro Mutuo	2.299,50
			Idem id. id.	10,00
			Idem id. id.	34,00
TOTAL QUE SE REMITE				44.907,69

NOTA. No ha rendido cuenta la Comisaría de Ibiza. Han justificado la falta de remisión de la cuenta, por fallecimiento del comisario, las de Almería y Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín, Ceris, Jaén, Palencia, Tarazona y Tudela. Imperta esta cuenta las figuradas cuarenta y cuatro mil novecientos siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.—Madrid primero de Enero de mil novecientos nueve.

v.º B.º  
El jefe de la Sección,  
RAMÓN GUTIÉRREZ Y OSSA

El interventor,  
LUIS VALCÁRCEL Y MAZÓN